



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00078 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA

En respuesta a los escritos que anteceden procedentes de la apoderada de la parte actora (archivos 29 a 31), con los cuales acredita la remisión a las demandadas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.-BBVA Colombia-, y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., del auto inadmisorio, admisorio y que corrigió este último; aunado al previo cumplimiento del artículo 6° del Decreto 806 de 2020; téngase notificadas a dichas sociedades de conformidad con el artículo 8° del mismo Decreto.

Notificaciones personales que se entenderán realizadas una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de los mensajes (abril 27 de 2021, ver archivos 29 y 30), y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>069</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>7 de mayo de 2021</u></p> <p>VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca43304a71cdbaa919fd5ae308d43ce07a88aad748434467150c44bfad49ad

Documento generado en 06/05/2021 03:20:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**